

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03920

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA			SOLICITUD No.:		52
N.I.T. :	06142502781139 TEL : 2270-4824			FECHA 22/04/2015		/2015
Ruego a Usted hospital.	es se sirvan entregar en según 8 días hábiles d	espués (de recibir la p	oresente ord	den de compra	a en este
DEPENDENCI	A SOLICITANTE	FORM	A DE PAGO			
ALIMENTACION Y DIETAS			CREDITO 60 DIAS			
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80901491	VASO DESCARTABLE N° 10 TIPO DURAPAX, GRUESO RESISTENTE AL CALOR, PAQUETE DE 25 DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA MARCA: REYMA ORIGEN; MEXICO	A	2096.000	C/U	\$0.59	\$1,236.64
80901482	CUCHARA DESCARTABLE DE PLASTICO RESISTENTE DE TAMAÑO GRANDE, NO PIÑATERIA DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA RECONOCIDA, 25 UN POR BOLSA MARCA: DON PEPE ORIGEN: EL SALVADOR	IDADES	3053.000	C/U	\$0.25	\$763.25
	Horario de atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a las 2:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204 SEGÚN ACUERDO NO. 014/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSITRADOR SERA:SRA. NORMA MARITZA ALVARADO CAÑAS NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
						\$1,999.89
SON: FONDOS DESTINO NOTA: EN CAS PERTIN	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NAC DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEO O DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CO	IONAL D	E SENSUNTE ER SEIS COPIA A ORDEN A NUE EANOJA ANEXA.	EPEQUE, FO AS DE FAC.DU STRA OFICINA O	JPLICADO CLIEI CON LAS INDICAC	- IOS
	AUTORIZO JEFE TO DE COMPHANE A ESCOBAR DE ROSALES DR. JOSE VICENTE ROVIRA	11.0	EEDURIA	11/19	ante L	
_			CVADRU	PLICADO/Provi	eeduriacs biggardo i 24/ Megardons 16_ 2276 48)	Gringfidez L'INCOS DE EL SALVADOS (* L'A): 2237-0195

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución